



PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 27 DE 1968

(octubre 5)

por la cual se auxilian las Confederaciones de Trabajadores de Colombia, y se fomenta la cultura de los trabajadores.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Nación contribuirá con la cantidad de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.00) moneda legal, para impulsar la construcción de cada uno de los edificios para sede de cada una de las Confederaciones de Trabajadores de Colombia (C.T.C.) y de la Unión de Trabajadores de Colombia (U.T.C.), y para fomentar la cultura sindical de los trabajadores afiliados.

Artículo 2º El auxilio nacional decretado por el artículo primero de esta Ley será apropiado en el proyecto nacional de dos vigencias sucesivas una vez sancionada esta Ley.

Artículo 3º Las entidades favorecidas con el auxilio señalado en el artículo primero de la presente Ley se someterán a la supervigilancia de la Contraloría General de la República.

Artículo 4º Las formalidades exigidas por la Ley 11 de 1967, y de acuerdo con el artículo 10 de la misma, serán cumplidas por las entidades favorecidas con la presente Ley en el momento de hacerse el pago de las apropiaciones a que ella se refiere.

Artículo 5º Autorízase al Gobierno Nacional para arbitrar recursos con destino al cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6º Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 5 de septiembre de 1968.

El Poesidente del Senado,

GUILLERMO ANGULO GOMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

RAMIRO ANDRADE T.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adriano Tribín Piedrahíta

República de Colombia. Gobiernon Nacional.

Bogotá, D. E., octubre 5 de 1968.

Publiquese y ejecútense.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Abdón Espinosa Valderrama**. El Ministro del Trabajo, **Carlos Augusto Noriega**.

MINISTERIO de SALUD PUBLICA

Se aprueban unos certificados de enfermería

Ministerio de Salud Pública.
Grupo de Profesiones Médicas y Auxiliares.

RESOLUCION NUMERO 228 DE 1968

(junio 18)

por la cual se aprueba un certificado de auxiliar de enfermería.

El Ministro de Salud Pública, en uso de facultades conferidas por Decreto 3134 de 1956, y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Norberto Rodríguez R., con cédula de ciudadanía número 17084774 de Bogotá, ha solicitado la aprobación del certificado que lo acredita como auxiliar de enfermería;

Que acompañó el certificado que le fue otorgado por la Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central el 3 de marzo de 1967, debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 2-R del Libro 20, el 31 de mayo de 1968.

Que se han cumplido todas las formalidades exigidas,

RESUELVE:

Artículo primero. Apruébase el certificado de que trata esta providencia, y en tal virtud autorizase al señor José Norberto Rodríguez R. para ejercer como auxiliar de enfermería en el territorio nacional.

Artículo segundo. Inclúyase el nombre del señor José Norberto Rodríguez R., en el Censo Nacional de Profesiones Médicas y Auxiliares.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Salud Pública, **Luis Carlos Ochoa Ochoa**, Secretario General.

República de Colombia. Ministerio de Salud Pública. Secretaría General.

Registrado al folio 217 del L. R. 3º, bajo el número 228.

Almacén de Publicaciones. — Recibo 11350. Derechos, \$ 40.00. 6-IX-68. **Gloria E. Cifuentes S.**

Ministerio de Salud Pública.
Grupo de Profesiones Médicas y Auxiliares.

RESOLUCION NUMERO 312 DE 1968

(agosto 12)

por la cual se aprueba un certificado de auxiliar de enfermería.

El Ministro de Salud Pública, en uso de facultades conferidas por Decreto 3134 de 1956, y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Martha del T. Jiménez, con cédula de ciudadanía número 29696198 de Fcadera, ha solicitado la aprobación del certificado que la acredita como auxiliar de enfermería;

Que acompañó el certificado que le fue otorgado por la Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central el 5 de marzo de 1966, debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 1-J del Libro 20 el 17 de junio de 1968, y

Que se han cumplido todas las formalidades exigidas,

RESUELVE:

Artículo primero. Apruébase el certificado de que trata esta providencia, y en tal virtud autorizase a la señorita Martha del T. Jiménez, para ejercer como auxiliar de Enfermería en el territorio nacional.

Artículo segundo. Inclúyase el nombre de la señorita Martha del T. Jiménez en el Censo Nacional de Profesiones Médicas y Auxiliares.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Salud Pública, **Luis Carlos Ochoa Ochoa**, Secretario General.

República de Colombia. Ministerio de Salud Pública. Secretaría General.

Registrado al folio 238 del L. R. 3º, bajo el número 312.

Almacén de Publicaciones. — Recibo 11100. Derechos, \$ 40.00. 29-VIII-68. **Gloria E. Cifuentes S.**

Ministerio de Salud Pública.
Grupo de Profesiones Médicas y Auxiliares.

RESOLUCION NUMERO 296 DE 1968

(julio 17)

por la cual se aprueba un certificado de auxiliar de enfermería general y obstetricia.

El Ministro de Salud Pública, en uso de facultades conferidas por Decreto 3134 de 1956, y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ilda Valderrama Ramírez, con cédula de ciudadanía número 20217714 de Bogotá, ha solicitado la aprobación del certificado que la acredita como auxiliar de enfermería general y obstetricia.

Que acompañó el certificado que le fue otorgado por la Escuela de Auxiliares de Enfermería y Obstetricia del Instituto Materno Infantil "Concepción Villaveces de Acosta", el 25 de marzo de 1961, debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 2-V del Libro 13 el 10 de julio de 1961, y

Que se han cumplido todas las formalidades exigidas,

RESUELVE:

Artículo primero. Apruébase el certificado de que trata esta providencia, y en tal virtud autorizase a la señorita Ilda Valderrama Ramírez para ejercer como auxiliar de enfermería general y obstetricia en el territorio nacional.

Artículo segundo. Inclúyase el nombre de la señorita Ilda Valderrama Ramírez en el Censo Nacional de Profesiones Médicas y Auxiliares.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Salud Pública, **Luis Carlos Ochoa Ochoa**, Secretario General.

República de Colombia. Ministerio de Salud Pública. Secretaría General.

Registrado al folio 234 del L. R. 3º, bajo el número 296.

Almacén de Publicaciones. — Recibo 11285. Derechos, \$ 42.00. 4-IX-68. **Gloria E. Cifuentes S.**

Ministerio de Salud Pública.
Grupo de Profesiones Médicas y Auxiliares.

RESOLUCION NUMERO 7 DE 1967

(enero 19)

por la cual se aprueba un certificado de auxiliar de enfermería.

El Ministro de Salud Pública, en uso de facultades conferidas por Decreto 3134 de 1956, y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Berenice Gómez Tafur, con tarjeta de identidad número 93999 de Ibagué, ha solicitado la aprobación del certificado que la acredita como auxiliar de enfermería;

Que acompañó el certificado que le fue otorgado por la Escuela de Auxiliares de Enfermería anexa al Instituto Politécnico Superior de la Universidad del Tolima, el 15 de julio de 1966, debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 2-G del Libro 19 el 30 de junio de 1967, y

Que se han cumplido todas las formalidades exigidas,

RESUELVE:

Artículo primero. Apruébase el certificado de que trata esta providencia, y en tal virtud autorizase a la señorita Berenice Gómez Tafur para ejercer como auxiliar de enfermería en todo el territorio nacional.

Artículo segundo. Inclúyase el nombre de la señorita Berenice Gómez Tafur en el Censo Nacional de Profesiones Médicas y Auxiliares.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Salud Pública, **Luis Carlos Ochoa Ochoa**, Secretario General.

República de Colombia. Ministerio de Salud Pública. Secretaría General.

Registrado al folio 48 del L. R. 3º, bajo el número 7.

Almacén de Publicaciones. — Recibo 11228. Derechos, \$ 40.00. 2-IX-68. **Gloria E. Cifuentes S.**

Ministerio de Salud Pública.
Grupo de Profesiones Médicas y Auxiliares.

RESOLUCION NUMERO 311 DE 1968

(agosto 5)

por la cual se aprueba un certificado de auxiliar de enfermería.

El Ministro de Salud Pública, en uso de facultades conferidas por Decreto 3134 de 1956, y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Pastora Rodríguez Huertas, con cédula de ciudadanía número 20581812 de Gachetá, ha solicitado la aprobación del certificado que la acredita como auxiliar de enfermería;

Que acompañó el certificado que le fue otorgado por la Escuela de Auxiliares de Enfermería General y Obstetricia del Instituto Materno Infantil "Concepción Villaveces de Acosta", el 2 de marzo de 1968, debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 3-R del Libro 20, el 17 de junio de 1968, y

Que se han cumplido todas las formalidades exigidas,

RESUELVE:

Artículo primero. Apruébase el certificado de que trata esta providencia, y en tal virtud autorizase a la señorita María Pastora Rodríguez Huertas para ejercer como auxiliar de enfermería en el territorio nacional.

Artículo segundo. Inclúyase el nombre de la señorita María Pastora Rodríguez Huertas en el Censo Nacional de Profesiones Médicas y Auxiliares.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Salud Pública, **Luis Carlos Ochoa Ochoa**, Secretario General.

República de Colombia. Ministerio de Salud Pública. Secretaría General.

Registrado al folio 237 del L. R. 3º, bajo el número 311.

Almacén de Publicaciones. — Recibo 11224. Derechos, \$ 40.00. 2-IX-68. **Gloria E. Cifuentes S.**

Se conceden unas licencias

RESOLUCION NUMERO 1221-J. DE 1968

Ministerio de Salud Pública.
Oficina de Control de Drogas y Productos Biológicos.

Bogotá, D. E., agosto 29 de 1968.

El doctor César Botero Medina, abogado inscrito en este Despacho, obrando en su calidad de apoderado de la so-